1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa*

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

El Hospital San Juan de Dios de Rionegro requiere contratar los servicios especializados para el manejo integral de la ropa hospitalaria, que incluye los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavado, desinfección, secado, blanqueo, planchado y refacción de la ropa. Además, se incluyen los servicios conexos necesarios para garantizar el adecuado estado higiénico y funcional de estos textiles, fundamentales en el ámbito hospitalario.

El hospital debe garantizar altos estándares de limpieza, desinfección y manejo de la ropa hospitalaria para prevenir infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y proteger la seguridad de pacientes, personal asistencial y administrativo. Este servicio es esencial para cumplir con las normativas de salud pública y protocolos sanitarios establecidos, así como para optimizar la operación interna del hospital. La falta de personal y equipo especializado dentro de la institución hace indispensable la contratación de este servicio externo.

La contratación tiene como propósito asegurar la continuidad y calidad en los servicios de atención hospitalaria mediante la provisión de ropa hospitalaria en óptimas condiciones. Esto contribuye al adecuado funcionamiento del hospital, minimiza riesgos de salud asociados al uso de ropa contaminada, y garantiza un entorno seguro y confortable tanto para los pacientes como para el personal.

La necesidad de garantizar ropa hospitalaria en condiciones higiénicas, funcionales y desinfectadas está directamente relacionada con el objeto a contratar, ya que los servicios solicitados cubren todos los procesos necesarios para el manejo integral de estos textiles. Esto permite al hospital cumplir con los estándares normativos de

salubridad y asegurar un servicio seguro y eficiente, evitando riesgos de infecciones y garantizando una operación continua y efectiva.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicio de lavado y desinfección de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavada, desinfectada, secado, desmanchado, planchado y refacción de la ropa hospitalaria de acuerdo con los requerimientos de **EL HOSPITAL.**

2.1. Alcance del objeto

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá propender por la innovación tecnológica y además de mantener los equipos de lavado siempre en las mejores condiciones.

2.2. Especificaciones técnicas

Recolección

- **Frecuencia:** Programada diariamente, según el volumen de ropa generado por el hospital.
- **Equipos:** Vehículos cerrados y acondicionados para garantizar la higiene y evitar la contaminación cruzada.
- **Protocolos:**
 - Uso de transporte interno y recipientes identificados por tipo de ropa (limpia, contaminada, etc.).
 - Personal capacitado en bioseguridad para minimizar riesgos asociados a la manipulación de ropa hospitalaria.

Clasificación

- **Procedimientos:**
 - Separación según el nivel de contaminación (ropa sucia, ropa expuesta a agentes infecciosos y biológicos.
 - **Personal:** Equipado con elementos de protección personal (EPP) como guantes, mascarillas, y delantales.

Transporte

- Características del Transporte Interno y Externo:
 - Vehículos específicos para ropa contaminada y ropa limpia, con compartimentos separados.

- Protocolos de desinfección diaria de los vehículos.
- **Tiempos:** Recolección y entrega para garantizar la disponibilidad del inventario de ropa hospitalaria.

4. Lavado

- **Equipos:** Lavadoras industriales con ciclos personalizados según el tipo de ropa y nivel de suciedad.
- **Procedimientos:**
 - Uso de detergentes biodegradables aprobados para uso hospitalario.

5. Desinfección

- **Métodos:**
 - Uso de productos desinfectantes, que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos.
- **Control:** Monitoreo constante del nivel de desinfección mediante pruebas microbiológicas

6. Secado

- **Equipos:** Secadoras industriales con capacidad para secar grandes volúmenes de ropa en tiempos reducidos.

7. Desmanchado

- **Procedimientos:**
 - Identificación de manchas específicas antes del lavado.
 - Uso de productos específicos para cada tipo de mancha (grasas, sangre, químicos).
- **Frecuencia:** Según la evaluación previa realizada durante la clasificación

8. Planchado

- **Equipos:** Prensas industriales con controles automáticos de temperatura y presión.
- **Ejecución:** Garantizar acabados uniformes y ropa de cama, libres de arrugas, y adecuados para su uso inmediato.

9. Refacción

- Procedimientos:
 - Inspección detallada para identificar roturas o desgaste.
 - Reparación de costuras y reemplazo de botones o broches cuando sea necesario.
- Equipos: Máquinas de coser y herramientas específicas para el mantenimiento textil.

- Control de Calidad: Asegurar que la ropa refaccionada cumpla con los estándares estéticos y funcionales.

LITA S.A.S.

TABLA DE COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	Diciembre 01 de 2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:	LITA S.A.S
NIT:	901.165.716.1
DIRECCIÓN Y TELEFONO:	Carrera 56 # 39 – 32, Puente Real - Rionegro Antioquia Cel 3102412536 Cel 3185925684
SERVICIOS OFERTADOS :	✓ Recolección y transporte de ropa sucia. ✓ Clasificación y lavado de ropa por grado de contaminación. ✓ Secado y doblado por tipo de prenda. ✓ Planchado de todas las prendas (depende del tipo de tela). ✓ Transporte y distribución de ropa limpia en los servicios. ✓ Refacción de prendas que requieren el proceso de lencería con el fin de alargar su vida útil. Este servicio se prestará en las instalaciones de LITA S.A.S ubicada en RIONEGRO en Puente Real cerca al Centro Comercial San Nicolas.
VALOR ANTES DE IVA POR CADA KILO DE ROPA SUCIA :	$ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos m/l). **(Valor vigente hasta el 31 de Diciembre de 2026).**
VALOR IVA El que estipule la normatividad vigente en Colombia **(Actualmente es de 19%)**	$ 692 (seiscientos noventa y dos pesos m/l). **(Valor vigente hasta el 31 de Diciembre de 2026).**
VALOR CON IVA INCLUIDO :	$ 4.332 (cuatro mil trescientos treinta y dos pesos m/l) **(Valor vigente hasta el 31 de Diciembre de 2026)**
OBSERVACIONES AL VALOR OFERTADO :	A partir del 1ero de enero del año 2026, el valor por cada kilo de ropa sucia incrementara antes de IVA en el % que incremente el gobierno nacional para el salario mínimo para el año 2026. Teniendo en cuenta lo anterior; posteriormente se puede revisar el valor si es del caso; es decir, ajustar el valor una vez se decrete él % de incremento de salario mínimo para el año 2026.
PLAZO DE PAGO :	60 sesenta días

Teléfono 310 2412536 - Dirección: Carrera 56 39- 32 Paraje Puente Real – Rionegro, Antioquia

NIT 901.165.716-1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 13.3. Contratación Directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- *Cuando se trate de la compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución.*

Para todos los aspectos legales, en materia contractual, a las ESE, las rige el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, lo que ha sido ratificado por concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, de fecha abril 6 de 2000, consejero ponente, doctor consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce. En dicho concepto se dice: " 2. *El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social..." 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.") (Se destaca).*

En consecuencia, de las Empresas Sociales del Estado podrán contratar con terceros para desarrollar sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la Sentencia C-171 de 2012.

Además, se cuenta con concepto favorable desde la supervisión del contrato 065-2025 ejecutado para este objeto del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, permitiendo realizar renovación del mismo de acuerdo al artículo 27 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 204: "Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Antioquia", el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **($255.000.000) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor fijado en el contrato, se entiende como estimado o aproximado, pero su valor definitivo será el que resulte de multiplicar mensualmente el número de kilos de ropa contaminada procesada por su valor unitario más IVA del 19%.

4.1 Análisis del Sector.

Contratista: **LITA S.A.S**
Contratos: 065-2025
Objeto: Prestación de servicio de lavado de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavada, desinfectada, secado, blanqueo, planchado y refacción de la ropa hospitalaria de acuerdo con los requerimientos de EL HOSPITAL.
Alcance: El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previsto y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato
Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2025
Valor: $990,000,000

Contratista: **LITA S.A.S**
Contratos: 114-2024
Objeto: Prestación de servicio de lavado de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavada, desinfectada, secado, blanqueo, planchado y refacción de la ropa hospitalaria de acuerdo con los requerimientos de EL HOSPITAL.
Alcance: El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previsto y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato
Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024
Valor: $242,000,000

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de lavandería	91000000	91110000	91111500	91111502

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024: "Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Antioquia", el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.			en sus finanzas que puedan afectar el contrato	
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Operacional	interrupción en el servicio debido a fallas logísticas o falta de personal	Acumulación de ropa contaminada y sucia en las instalaciones del hospital.	Contratista	Diseñar un plan de contingencia para garantizar continuidad del servicio en casos de ausencias o problemas logísticos.	SI	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Diario
10	Ejecución	Operacional	Lesiones o accidentes laborales durante la manipulación de materiales	Días de incapacidad, gastos médicos adicionales y posibles demandas laborales.	Contratista	Proveer y exigir el uso de equipos de protección personal (EPP) adecuados, así como realizar capacitaciones en seguridad y salud ocupacional.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Diario.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
11	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Incumplimiento de normativas ambientales y legales	Sanciones legales, multas y deterioro de la imagen institucional del hospital y el contratista.	Contratante/Contratista	Implementar un programa de actualización normativa y auditorías internas para verificar el cumplimiento legal.	SI	Contratante/Contratista	Realizar auditorías externas semestrales de las condiciones de los vehículos y áreas de almacenamiento.	Semestral

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contratos de Servicios.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y LITA SAS.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.**

Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a:

1. Prestar bajo su responsabilidad el servicio objeto del Contrato, en forma ininterrumpida, realizando todo el proceso que conlleva la entrega a entera satisfacción de la ropa hospitalaria a **EL HOSPITAL.** El servicio se prestará en la planta de LITA S.A.S. **2. El HOSPITAL** deberá empacar en bolsa o compareceros (talego), debidamente rotulada y esta será clasificada por el proveedor LITA SAS para el lavado por grado de contaminación o suciedad, la cual deberá ser realizada con personal capacitado, con el uso de los elementos de protección personal idóneos para la tarea. **3.** Cumplir con los horarios acordados con **EL HOSPITAL** para la recolección y entrega de ropa hospitalaria en las instalaciones de **EL HOSPITAL. 4.** Hacer la recolección interna de la ropa contaminada en cada uno de los cuartos de ropa sucia y entregar la ropa limpia en los cuartos habilitados para el acopio de la mismas en el **HOSPITAL,** con personal calificado, utilizando medios de transporte propios, uso de elementos de protección personal (EPP) para la bioseguridad del personal. **5.** Disponer de un formato para la entrega de ropa limpia en los diferentes servicios en el **Hospital**, el cual podrán ser revisados por el funcionario que **EL HOSPITAL** designe para dicho control. **6.** Entregar en cada servicio el stock de prendas establecido por el **HOSPITAL**, manteniendo siempre el número de prendas. **7.** Retirar del servicio la ropa que presente rotura o decoloración y que a juicio de las partes incida negativamente en la imagen de **EL CONTRATANTE,** refaccionando aquella susceptible de hacerlo. **8.** Garantizar la asepsia de la ropa, para lo que utilizará productos especiales para lavado de ropa hospitalaria y empleará los procedimientos preestablecidos en la normatividad vigente. **9.** Asumir todos los gastos que se generen como consecuencia del transporte de la ropa hospitalaria. **10.** Entregar anexo a la factura, la liquidación de las actas mensuales de entrega por servicio y recibo de la ropa hospitalaria lavada. **11. EL CONTRATISTA** deberá hacer reposición de las prendas en caso de pérdida de las prendas cuando sean retiradas del hospital por parte del **CONTRATISTA,** para ello el **HOSPITAL** debe hacer

seguimiento y control que evidencie la perdida por parte del **CONTRATISTA. 12. El CONTRATISTA** deberá garantizar el transporte de la ropa, la cual será recogida en las instalaciones del hospital en la sede Jorge Humberto González Noreña ubicada en la carrera 48 N° 56-59 sede Jorge Humberto González Noreña y su sede Gilberto Mejía Mejía en la carrera 70 N° 40-68, sin que con ello se genere un costo adicional para la Entidad. **13.EL CONTRATISTA,** deberá presentar trimestralmente al hospital un inventario detallado de las prendas hospitalarias en desuso, indicando las condiciones que las hacen no aptas para su uso, y un listado de las prendas hospitalarias requeridas para su reposición o compra. **14.El CONTRATISTA** en caso de dar por finalizado su relación contractual, deberá entregar un inventario actualizado de las prendas que se encuentran en circulación en cada servicio del hospital, asegurando la transparencia y continuidad en la gestión de la ropa hospitalaria. **15.EL CONTRATISTA** deberá permitir y facilitar la realización de auditorías de seguimiento en su planta por parte del **CONTRATANTE**, las cuales podrán ser realizadas sin previo aviso o en las fechas determinadas por el hospital. Durante dichas auditorías, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el acceso a las instalaciones, documentación, registros y personal requerido para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, normatividad vigente y estándares de calidad en la prestación del servicio. **16. EL CONTRATISTA** se compromete a llevar control diario del pesaje de la ropería que recibe para el proceso de lavado mediante registro de bascula electrónica (tirillas), donde se perciba la cantidad en Kg, el día, fecha y servicio el cual genero la ropa contaminada o con suciedad, de modo que permita a la supervisión del contrato en su defecto o quien realice sus veces, cotejar la información presentada por el **CONTRATISTA** al momento del cobro mes a mes de los servicios, a su vez deberá anexar de manera física dicho reporte (tirillas). **17. EL CONTRATISTA,** se compromete a realizar la calibración de la báscula con un proveedor o laboratorio tercerizado por la ONAC, el cual a través de un certificado acredite la calibración de la báscula. **18. EL CONTRATISTA** deberá designar un responsable para coordinar las tareas de la empresa para la prestación del servicio en los procesos de recolección, lavado, entrega y refacción de la ropería que ha sido entregada por el hospital, de modo que tenga la experticia y conocimiento que le permitan dar respuesta a las inquietudes o dificultades que susciten durante la prestación del servicio. **19.** Presentar al momento de la suscripción del contrato copia del registro único tributario (RUT), Cámara de Comercio, póliza exigida en la cláusula octava del presente contrato, declaración juramentada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley para contratar. **20.** Garantizar la idoneidad del personal que labore para **EL CONTRATISTA** en la lavandería, sin que subsistan obligaciones de carácter laboral de ninguna clase entre el personal que allí labore. **21.** Cumplir con la obligación de afiliación de su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y pago de sus prestaciones sociales. Debiendo atender requerimiento de prueba en tal sentido cuando sea solicitado por el Hospital.**22.** Establecer alianzas estratégicas que permitan activar planes de contingencia, previendo la continuidad en el servicio en

caso de alguna emergencia. **23.** Evidenciar procesos de inducciones y capacitaciones a los empleados de la Lavandería sobre seguridad industrial y salud ocupacional, compartiendo evidencia de las mismas según sus cronogramas. **24.** Apoyar el proceso de capacitación virtual establecido por el hospital y programar a su personal para que realicen los cursos programados. **25.** Mantener sus instalaciones en buen estado de aseo y asepsia y cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 4445 de 1996, de igual forma garantizar la señalización de las áreas de acuerdo a NTC en esta materia. **26.**Establecer con los trabajadores estrategias de difusión, revisión y capacitación en los protocolos, guías y procesos institucionales, que permitan adherencia a los mismos y entregar evidencias al supervisor del contrato. **27.** Garantizar el reemplazo de novedades de personal que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, sin que se genere sobrecarga laboral. **28.** Hacer entrega de la dotación dentro de los períodos definidos en el código sustantivo del trabajo, dejando constancia de recibido por parte del trabajador. **29.** Mantener en buen estado los equipos con los que se presta el servicio, para lo cual debe hacer entrega de la programación del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, así como tener las hojas de vida de éstos con todos los soportes de los mantenimientos realizados, los cuales deben estar firmados por un experto en la materia del nivel profesional o técnico debidamente entrenado y certificado, por una entidad avalada. **30.** Cumplir a cabalidad con el Protocolo de Seguridad y Salud en El Trabajo para Contratistas y Subcontratistas, el cual esta codificado por el Área de Calidad como RPA0102001. Este protocolo se entregará junto con el contrato o en su defecto estará a disposición en las oficinas de EL HOSPITAL para cuando sea requerido.**31.** El CONTRATISTA se obliga a elaborar y entregar al **HOSPITAL** un informe mensual en el cual demuestre de manera detallada y verificable el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato.Este informe deberá presentarse de manera simultánea con la factura correspondiente al mismo período de facturación, y deberá incluir todos los anexos, soportes técnicos, evidencias y documentos que le sean solicitados por el **HOSPITAL** para efectos de seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del contrato.**32.** Autorizar por medio de la firma del presente contrato a EL **HOSPITAL** para el manejo de la información del contratista conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución, conforme lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de La Superintendencia de Sociedades.

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e

imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia, en ambas sedes y en las instalaciones del contratista LITA S.A.S.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

EL CONTRATANTE designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
 Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA
Subgerente Administrativo y Financiero.

Proyectó: Humberto Pereira – Ingeniero Ambiental.
Revisó: Claudia Janneth Loaiza Henao – Asesor juidico1.